

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día siete de julio del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: IEE/JOS-138/2021, de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE** 

IEE SONORA

WISHINGTO ESTATAL RECEIDRAL Y DE PARTICIPACION CHILADA

NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



## AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el correo remitido por el Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, mediante el cual se le tiene informando que después de realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos de este Instituto, no se encontró registro de domicilio de los denunciados Martha Barreras Valdez y Rubén Peñúñuri.

En virtud de lo anterior, se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que proceda a girar oficio a diversas dependencias de gobierno, específicamente la Comisión Federal de Electricidad y Agua de Hermosillo, a fin de que se les requiera para que, previa búsqueda que realicen en sus archivos o base de datos, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, informen a este Instituto Estatal Electoral, algún domicilio registrado a nombre de los denunciados Martha Barreras Valdez y Rubén Peñúñuri.

De igual forma, en ejercicio de la facultad investigadora con la que cuenta esta Dirección y a efecto de agotar todas las instancias necesarias para obtener un domicilio de los denunciados en cuestión, se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que gire atento oficio al Registro Federal de Electores, a través de la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que informe si cuenta con algún domicilio en el que pueda ser emplazado el denunciado en mención, o bien, indique si carecen de dicha información.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, a fin de que practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también para que gire los oficios correspondientes en los términos solicitados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.Conste. Moh.



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: IEE/JOS-138/2021, de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas del día diez de julio del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el articulo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-CONSTE.

**ATENTAMENTE** 



OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.